DEROGATORIA DE LA LEY QUE CONFIRMA LOS NOMBRES DE LOS SITIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

Ley No. 135 de 27 de septiembre de 1991

Publicado en La Gaceta No. 242 de 23 de diciembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

La siguiente Ley:

DEROGATORIA DE LA LEY QUE CONFIRMA LOS NOMBRES DE LOS SITIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS

Artículo 1.- Derógase la Ley que confirma los nombres de los sitios y edificios públicos No. 91 del 5 de Abril de 1990, publicado en "La Gaceta" No. 78 del 23 de Abril de 1990.

Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- **Alfredo Cesar Aguirre,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Fernando Zelaya Rojas,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, 27 de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República de Nicaragua.